

BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS IBEROAMÉRICA. JOVENES PROFESORES E INVESTIGADORES.
SANTANDER UNIVERSIDADES”

CONVOCATORIA 2017
PERÚ

Objetivo

La promoción de la investigación a través de programas de alcance, con vocación de permanencia y sostenibles, que contribuyan de manera eficaz a la articulación de un espacio plural y común del conocimiento, la investigación y la innovación social como soportes del desarrollo de nuestra comunidad iberoamericana, constituye un objetivo prioritario para **Banco Santander, S.A.** y los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman (en lo sucesivo todos y cada uno de ellos colectiva e individualmente “el **Santander**”) en el marco de su política de Responsabilidad Social Corporativa.

En este sentido, se considera particularmente pertinente dar continuidad al programa específico de ayudas a la investigación basado en la movilidad de jóvenes investigadores y profesores universitarios entre Universidades y Centros de investigación iberoamericanos, que bajo la denominación **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** (en lo sucesivo “el Programa”), se inició con la Convocatoria del año 2011, en España y otros países iberoamericanos.

Este compromiso asumido por Banco Santander, en este ámbito, resulta del Segundo Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Guadalajara 2010 (México) cuyos aspectos principales y conclusiones se recogen en a la denominada **Agenda de Guadalajara**, y donde se hace patente el compromiso institucional de la Universidad iberoamericana con una sociedad en transformación y la apuesta decidida por la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento socialmente responsable, lema del Encuentro. Este compromiso se renueva en el III Encuentro Internacional de Rectores de Universia, Río de Janeiro 2014 (Brasil), a través de la Carta Universia Río 2014.

Esta convocatoria 2017 tiene como objeto continuar el Programa iniciado en 2011, otorgando en esta edición diez (10) becas o ayudas para Perú (en lo sucesivo “las Becas”).

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2017 del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** en Perú.

I) Destinatarios

En la convocatoria 2017 serán Universidades Participantes del Programa, las Universidades y Centros de Investigación que se relacionan en el anexo (identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente –con independencia de su naturaleza jurídica- “las **Universidades Participantes**”) y que, a tal objeto, suscriban un formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

El Programa “**Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades**” está dirigido a personal docente e investigador de las Universidades Participantes con contrato o nombramiento en el momento de concesión de la Beca y en vigor durante el periodo en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la misma se destina.

II) Características

La finalidad de las becas es ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de sus beneficiarios, colaborar en actualizar su nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones iberoamericanas permitiendo, incluso, reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando. Todo ello, mediante una estancia en algún otro **Centro de Investigación o Universidad iberoamericana**, apoyando a financiar gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención con el importe de la beca. La duración mínima de la estancia será de **2 meses**.

El importe unitario de las Becas para todos los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de **5.000 euros** o el importe equivalente en dólares **estadounidenses**, que será entregado al beneficiario a través de un cheque de gerencia del Banco Santander Perú, en fecha que será anunciada por el Banco Santander a los beneficiarios que han aceptado la beca.

III) Sistema de convocatoria, selección y plazos:

La convocatoria será difundida a través de las Universidades Participantes, así como de las páginas web del Banco Santander Perú, de Universia Perú y las de otras instituciones.

La evaluación de los candidatos se basará en criterios de capacidad, mérito y objetividad. En ese sentido, se constituirá un Comité de Selección formado por reconocidos profesionales y nombrados para tal efecto por Banco Santander Perú, quienes tendrán como misión seleccionar a los beneficiarios de las Becas de entre los candidatos que, a su juicio, sean merecedores de las mismas a partir de las siguientes premisas:

- ✓ El perfil curricular de los candidatos.
- ✓ El interés académico o científico que revista el proyecto presentado por cada candidato.
- ✓ El nivel de excelencia, calidad investigadora y adecuación al centro o institución de destino elegido, analizando su proyecto de investigación o formación.
- ✓ La diversificación de los beneficiarios de las Becas a fin de dar cobertura a la investigación en las cinco grandes áreas de conocimiento: Ciencias de la Vida, Ingeniería, Ciencias básicas, Ciencias sociales y Humanidades.
- ✓ La edad del candidato, primándose que sea menor de 35 años, **y no mayor de 45 años**.

El Comité de Selección aprobará el listado de los 10 candidatos seleccionados en régimen de concurrencia competitiva como beneficiarios de las becas y un listado anexo

de suplentes para el caso de que pudieran producirse renunciaciones entre los primeros. La decisión del Comité de Selección será, en cualquier caso, inapelable.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 24:00 horas del **día 06 de junio de 2017**. Solo serán aceptadas las solicitudes realizadas on-line, a través de la web <https://becas.agora-santander.com/user/jpiperu2017/home>

IV) Sobre los candidatos y beneficiarios

Los candidatos deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen para los Destinatarios de las becas en el apartado I) de las presentes Bases y disponer y presentar un **currículum académico/profesional** meritorio.

Deberán, así mismo, presentar el **plan de trabajo del proyecto a desarrollar** en la Universidad o Centro de destino, visado por la Universidad de origen o el director del grupo de investigación al que pertenece y poder mostrar, al menos una vez seleccionado, **carta de aceptación del Centro de acogida** que necesariamente deberá tener su domicilio en un país iberoamericano diferente al del Centro o Universidad al que pertenece. La citada documentación deberá garantizar tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

Si los profesores que participaron en la Convocatoria 2016 están interesados en volver a participar, pueden hacerlo; sin embargo, aquellos docentes que fueron seleccionados como ganadores, no podrán volver a presentarse.

El profesor o investigador seleccionado deberá **aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la Universidad**, Centro de investigación o Entidad a la que esté adscrito.

Al término de su estancia deberá elaborar un informe resumen de la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de 3 folios, según modelo indicado a tal objeto, que visado por el director del proyecto y/o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar al **Santander**.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá iniciarse dentro del año natural 2017.

Antes de iniciar su viaje, el **beneficiario habrá de suscribir un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia** con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente. **El beneficiario escaneará la constancia de adquisición del seguro con sus características de cobertura y lo enviará al correo electrónico becasantander@universia.pe.**

Con la concesión de la beca el beneficiario podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la “Comunidad de Becarios Santander Ágora” a través de la web <http://www.agora-santander.com>

V) Compromisos de las Universidades Participantes

Las Universidades Participantes prestarán apoyo a sus profesores e investigadores becados en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La Universidad o Centro de investigación de origen, emitirá un escrito, certificando la actual relación contractual del candidato beneficiario o de su nombramiento, autorizando la licencia temporal.

VI) Difusión y publicidad

Las Universidades Participantes harán difusión y promoción del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2017.

El Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2017 y de su colaboración con las Universidades Participantes en sus propias publicaciones.

Asimismo, las Universidades Participantes se obligan incluir el logotipo del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”**, de su Convocatoria 2017 y del **Santander** en toda la documentación y soportes concernientes a la aquella que realicen. El Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la Universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2017.

VII) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y a su Convocatoria 2017 no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las Universidades Participantes y al Santander en relación con los bienes regulados por las leyes relativas la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

Los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan derivarse de la ejecución del trabajo de investigación al que se destinen las Becas corresponderán a sus autores o a aquéllos terceros con mejor derecho por pacto distinto o por aplicación de la normativa o legislación vigente.

VIII) Confidencialidad

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2017 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, el Santander y las Universidades Participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para el lanzamiento y ejecución del **Programa “Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y de su Convocatoria 2017. Las Universidades Participantes y el Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

El beneficiario de la beca podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la “Comunidad de Becarios Santander Ágora” a través de la web <http://www.agora-santander.com>

Pudiéndola utilizar como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para su investigación, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander, S.A. (País), para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios Ágora, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, el Santander y las Universidades Participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

IX) Legislación aplicable

La Convocatoria 2017 del Programa **“Becas Iberoamérica. Jóvenes Profesores e Investigadores. Santander Universidades”** y las adhesiones de las **Universidades Participantes** al mismo se someten a la legislación de la República del Perú, en todo aquello que le resulte aplicable.

Lima, 20 de enero de 2017